Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011

SEAM
SECRETARIA DEL AMBIENTE
PARAGUAY

# CONTRATO N° 011 /12

Entre la Secretaria del Ambiente domiciliada en Madame Lynch 3500 República del Paraguay, representada para este acto por Lic, Hugo Darío Olmedo Dinatale, Director de Administración de Finanzas con Cédula de Identidad N° 1.721.671 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Doña Elva domiciliada en Tte. Vicente Jara 632 República del Paraguay, representada para este acto por Miguela Beltrán en su carácter de propietaria con Cédula de Identidad N° 572.362 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO CEREMONIAL Y CATERING", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
Servicio Ceremonial y Catering.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b)El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c)Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d)La oferta del Proveedor;
(e)La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que formàn parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 280, objeto del gasto específico Servicio Ceremonial y Catering incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Ciento Setenta Millones (Gs. 170.000.000).
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 233.733.
3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2012.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/12, convocado por la DNCP, según resolución N° 1824 /12. La adjudicación fue realizada por Resolución N°1947 /12

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

*Desde 120.000.000 hasta 170.000.000*

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre 2012

**7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

**8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad, el 8 de mayo de 2012..----------

**DRA. MIGUELA BELTRAN**
***DOÑA ELVA***
DOÑA ELVA
ROTISERIA - CONFITERIA
Tte. Vicente Jara 632 - T. 205273

**LIC. HUGO DARIO OLMEDO DINATALE**
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
***SECRETARIA DEL AMBIENTE***